

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S 50.  
A ADQUIRIR**

**1.- FINALIDAD**

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de combustible para uso del vehículo alquilado que prestara servicio a PRODER COPESCO, en la construcción de la vía expresa en la ciudad de Cusco.

**2.- DETALLE DE LA ADQUISICION**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
500	Galones	Petróleo diesel B5 S-50

**3.- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN**

características	especificaciones	referencia
<b>Volatilidad</b>		
Destilación °C ( a 760mm hg) 90% recuperado °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las especificaciones aplicables al diesel B2 ( DIESEL B5 S 50 ) del artículo 1 del D.S de la referencia.	DS N° 092-2009-EM y sus modificaciones
Punto de inflamación Pemsky Martens °C		
Densidad a 15°C kg/m3		
<b>Fluidez</b>		
Viscosidad cinemática a 40 °C Cst ( A )	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las especificaciones aplicables al diesel B2 ( DIESEL B5 S 50 ) del artículo 1 del D.S de la referencia.	DS N° 092-2009-EM y sus modificaciones
Punto de escurrimiento °C ( B )		
<b>Composición</b>		
Numero de cetano c	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las especificaciones aplicables al diesel B2 ( DIESEL B5 S 50 ) del artículo 1 del D.S de la referencia.	DS N° 092-2009-EM y sus modificaciones
Índice de cetano ( ** )		
Cenizas % masa		
Residuos carbón Romsbottom 10% fondos, %masa ( D )		
Azufre total mg/kg ( ppm ) 1		
<b>Corrosividad</b>		
Composición lamina de cobre 3h 50°C N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las especificaciones aplicables al diesel B2 ( DIESEL B5 S 50 ) del artículo 1 del D.S de la referencia.	DS N° 092-2009-EM y sus modificaciones

CONSULTOR PRODER CUSCO  
ING. ISMAEL  
SUTTA SOTO  
COORDINADOR  
GENERAL  
- PLAN COPESCO -

INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO  
C.R.C. Carlos García  
García  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
- 1100 - COPESCO -

#### 4.- NORMAS QUE REGULAN EL COMBUSTIBLE

- D.S N° 045-2001-EM Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- RCD OSINERGMIN n° 2011-OS/CD Reglamento del registro de hidrocarburos-Osinergmin.
- D.S N° 025-2005 EM Aprueban cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible diesel N° 1 y 2.
- D.S. N° 092-2009-EM modifican el artículo N° 4 del decreto N° 41-2005 EM.
- D.S. n° 009 -2015 MINAM , aprueban medidas destinadas a la mejora de la calidad ambiental del aire.
- R.M N° 139-2012 MEN/DM establecen prohibición de comercializar y usar diesel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm, en lima Arequipa cusco puno y madre de dios.

#### 5.- REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con la autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos, para la comercialización, distribución y transporte de combustible líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- Contar con RUC y no tener problemas de índole tributaria.
- El postor debe garantizar la entrega del combustible, contando con la existencia suficiente.
- Debe responsabilizarse por la calidad del combustible.

#### 6.- LUGAR DE ENTREGA DEL COMBUSTIBLE

La entrega y dotación del combustible se realizara en los surtidores del servicentro del postor ganador.

#### 7.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizara hasta completar el total de la adquisición del combustible, es decir los 500 galones, conforme al requerimiento de los profesionales del equipo del programa METRA.

#### 8.- CONFORMIDAD

Estará a cargo del responsable del área usuaria, , contrastando con los vales de consumo emitidos por PRODER COPESCO y el informe de entrega del postor ganador.

#### 9.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizaran mediante valorización mensual, para lo cual el proveedor deberá presentar el resumen de vales de consumo.

El proveedor deberá presentar con el resumen:

- Factura original por el consumo mensual



- Copia de contrato
- Carta de cuenta interbancaria CCI
- Vigencia de poder si es persona jurídica.

#### 10.- REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de producirse variación de los precios de los combustibles, proveedor deberá acreditar ante COPESCO-PRODER, mediante escrito debidamente sustentado, en un plazo Máximo de 2 días de producida la variación.

El reajuste de los precios se hará a partir de la fecha efectiva del alza o disminución.

Cusco, Febrero del 2022.

